

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto número 1/2010, que afecta al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

En Villanueva del Pardillo, a 27 de octubre de 2010.—El presidente, Juan González Miramón.

(03/40.964/10)